



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1330-2017-UNAP

Iquitos, 05 de octubre de 2017

### VISTO:

El Oficio n.º 271-2017-OAL-UNAP, presentado el 04 de octubre de 2017, por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 1268-2017-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1268-2017-UNAP, de fecha 26 de setiembre de 2017, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 18 al 20 de octubre de 2017, de don Jorge Fernando Santillan Alvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratacion Administrativa de Servicios (CAS) en la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, con la finalidad de asistir a la audiencia única en el Segundo Juzgado Mixto y/o Juzgado Penal Unipersonal de Alto Amazonas-Yurimaguas, de los demandantes don José Virgilio Aguilar Vásquez y doña María Goldy Fatama Flores, que se realizará el 19 de octubre de 2017, en dicha ciudad;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 1286-2017-UNAP, se otorga a don Jorge Fernando Santillan Alvarez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto y un día de viático por comisión de servicio.

Que, mediante oficio de visto, doña Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1286-2017-UNAP, precisando que se otorga a don Jorge Fernando Santillan Alvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratacion Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, tres días de viáticos por comisión de servicio, en vez de un dia de viatico por comisión de servicio;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- . - Modificar** en su parte pertinente los alcances de la **Resolución Rectoral n.º 1286-2017-UNAP**, del 26 de setiembre de 2017, precisando que se otorga **tres días de viáticos por comisión de servicio**, en vez de un dia de viatico por comisión de servicio, a don Jorge Fernando Santillan Alvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratacion Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, en mérito a los cosiderandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar** que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1286-2017-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL